



E.S.E Hospital Departamental  
San Antonio de Pitalito

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL  
SAN ANTONIO DE PITALITO HUILA NIT: 891.180.134-2

PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

PROCEDIMIENTO: BIENESTAR E INCENTIVOS

NOMBRE DEL DOCUMENTO: PLAN DE BIENESTAR SOCIAL


CÓDIGO:  
HSP-TH-BI-PL01  
27/01/2023  
Versión: 5.0

# ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO

## PLAN DE BIENESTAR SOCIAL

# 2023

Elaboración:	Aprobación	Adopción	Versión:	Hoja:
07/01/2020				
Modificación: 27/01/2023	Acta No. 001 del 27/01/2023 Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Resolución No. 037 del 27/01/2023	5.0	1

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO HUILA NIT: 891.180.134-2</b>		<b>CÓDIGO: HSP-TH-BI-PL01 27/01/2023 Versión: 5.0</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
	<b>PROCEDIMIENTO: BIENESTAR E INCENTIVOS</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO: PLAN DE BIENESTAR SOCIAL</b>		

## CONTROL DE DOCUMENTO Y DISTRIBUCIÓN:


### CONTROL DEL DOCUMENTO

	Nombre	Cargo	Dependencia	Fecha
Autor	Carolina Calderón Valderrama	Profesional Univ. Talento Humano	Talento Humano	20 de Enero de 2023
Revisión	Ana Luz Trujillo Muñoz	Subgerente Administrativa y Financiera	Subgerencia Administrativa y Financiera	27 de enero de 2023
Aprobación	Comité Institucional de Gestión y desempeño Acta No. 001 del 27 de enero de 2023			
Adopción	Resolución Gerencial No. 037		Fecha: 27 de enero de 2023	

### CONTROL DE LOS CAMBIOS

Versión No.	Fecha de Aprobación	Descripción de los Cambios
1.0	Resolución No. 042 del 28/01/2020	Levantamiento Inicial del Plan.
2.0	Resolución No. 053 del 29/01/2021	Actualización del Plan.
3.0	Resolución No. 027 del 27/01/2022	Actualización del Plan, se cambia nombre y se modifica su código.
4.0	Resolución No. 098 del 27/04/2022	Se ajustan condiciones, especificaciones y presupuesto.
5.0	Resolución No. 037 del 27/01/2023	Actualización del Plan.

Elaboración: 07/01/2020	Aprobación	Adopción	Versión:	Hoja:
Modificación: 27/01/2023	Acta No. 001 del 27/01/2023 Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Resolución No. 037 del 27/01/2023	5.0	1

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO NIT: 891.180.134-2</b>	<b>CÓDIGO: HSP-TH-BI-PL01 27/01/2023 Versión: 5.0</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: BIENESTAR E INCENTIVOS</b>	
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO: PLAN DE BIENESTAR SOCIAL</b>	

## 1. OBJETIVOS

### 1.1 OBJETIVO GENERAL

Propiciar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los colaboradores de la E.S.E. y su desempeño laboral, generando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración familiar, a través de proyectos y/o programas que fomenten el desarrollo integral del trabajador.

### 1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y sobre todo el mejoramiento de la calidad de vida de un equipo humano comprometido, capacitado y con vocación de servicio, que presta sus servicios en la E.S.E., con el fin de contribuir a garantizar el derecho a la salud de los usuarios y sus familias.

Desarrollar actividades de bienestar que permitan intervenir el clima organizacional de la ESE, con el fin de fortalecer el sentido de pertenencia, la motivación y la satisfacción laboral, realizando actividades que promuevan la sensibilización y humanización, acorde a la normatividad vigente y el diagnóstico realizado.


Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los colaboradores y de su grupo familiar;

Fortalecer las actividades relacionadas con el área de calidad de vida laboral y el área de protección y servicios sociales, que haga énfasis en la prestación de un servicio humanizado y seguro, la equidad, la ética y la transparencia, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad corporativa.

Diseñar y ejecutar el plan de las actividades a realizar a través de un programa flexible para motivar y premiar los resultados del desempeño en niveles sobresalientes de los colaboradores que realmente respondan a sus necesidades y expectativas.

Implementar mecanismos de bienestar social por medios virtuales en el marco de la transformación digital, en los casos que aplique.

Elaboración: 07/01/2020	Aprobación	Adopción	Versión:	Hoja:
Modificación: 27/01/2023	Acta No. 001 del 27/01/2023 Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Resolución No. 037 del 27/01/2023	5.0	1

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO HUILA NIT: 891.180.134-2</b>		<b>CÓDIGO: HSP-TH-BI-PL01 27/01/2023 Versión: 5.0</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
	<b>PROCEDIMIENTO: BIENESTAR E INCENTIVOS</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO: PLAN DE BIENESTAR SOCIAL</b>		

## 2. ALCANCE

Se beneficiarán de las políticas, actividades y estrategias de bienestar social, todos los colaboradores vinculados laboralmente a la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Pitalito y los estudiantes en práctica formativa. Inicia con la identificación de las necesidades y finaliza con la encuesta de satisfacción de las actividades.

## 3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

**BIENESTAR SOCIAL:** los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los colaboradores como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

**HUMANIZACIÓN:** toda actividad laboral deberá brindar la oportunidad de que las personas crezcan en sus múltiples dimensiones cognitiva, efectiva, valorativa, ética, estética, social y técnica y desarrollen sus potencialidades creativas mejorando al mismo tiempo la gestión institucional y el desempeño personal.


**TRANSPARENCIA:** los procesos que produzcan a la toma de decisiones para el manejo de programas de bienestar e incentivos deberán basarse en criterios y procedimientos objetivos, los cuales serán conocidos por todos los miembros de la entidad.

**POLITICAS:** las orientaciones y los propósitos estarán definidos por las políticas de administración pública, de organización y gestión administrativa, de gestión del talento humano y en especial por las políticas de bienestar social a través de las cuales se garantizará el manejo integral de los procesos organizacionales y de la gestión humana.

**ÁREA DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES:** se estructuran programas mediante los cuales se atiendan las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación.

**ÁREA DE CALIDAD DE VIDA LABORAL:** se establecen programas que se ocupen de problemas y condiciones de la vida laboral de los empleados, de

Elaboración: 07/01/2020	Aprobación	Adopción	Versión:	Hoja:
Modificación: 27/01/2023	Acta No. 001 del 27/01/2023 Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Resolución No. 037 del 27/01/2023	5.0	1

 C.S.E Hospital Departamental San Antonio de Pitalito	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL          SAN ANTONIO DE PITALITO HUILA NIT: 891.180.134-2</b>		CÓDIGO: HSP-TH-BI-PL01 27/01/2023 Versión: 5.0
	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	PROCEDIMIENTO: BIENESTAR E INCENTIVOS		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PLAN DE BIENESTAR SOCIAL		

manera que permitan la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional.

#### 4. MARCO LEGAL Y/O CONCEPTUAL

**Decreto Ley 1567 de 1998**, por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, junto con las políticas de Bienestar Social, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de Programas y Proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para. Su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional.

**Decreto Ley 1567 de 1998, Título II, capítulo II, artículo 19** define, "Las Entidades Públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados programas de bienestar social e incentivos."


**Decreto Ley 1567 de 1998, Título II, capítulo III, artículo 20, Bienestar Social.** Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los funcionarios públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

**Decreto Ley 1567 de 1998, artículo 24**, con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas:

1. Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención.
2. Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional.
3. Preparar a los pres pensionables para el retiro del servicio.
4. Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada.
5. Fortalecer el trabajo en equipo.

**Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, párrafo del artículo 36**, establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de

Elaboración: 07/01/2020	Aprobación	Adopción	Versión:	Hoja:
Modificación: 27/01/2023	Acta No. 001 del 27/01/2023 Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Resolución No. 037 del 27/01/2023	5.0	1

 C.S.E Hospital Departamental San Antonio de Pitalito	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL          SAN ANTONIO DE PITALITO HUILA NIT: 891.180.134-2</b>		CÓDIGO: HSP-TH-BI-PL01 27/01/2023 Versión: 5.0
	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	PROCEDIMIENTO: BIENESTAR E INCENTIVOS		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PLAN DE BIENESTAR SOCIAL		

bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.

Se plantea el bienestar social bajo el concepto de factores culturalmente determinados, para aquellas necesidades humanas fundamentales de subsistencia, protección, entendimiento, participación, ocio, identidad, libertad, y a nivel del ser, tener, hacer y estar.

De esta manera el concepto de bienestar social se expresa en determinadas condiciones materiales y como elementos constitutivos presenta un conjunto de condiciones espirituales, sociales, culturales e institucionales de gran importancia y Vital significación para una vida digna.


**Decreto 2865 de 2013**, mediante el cual se establece el “*Día Nacional del Servidor Público*”, día en el que se adelantarán actividades de exaltación de la labor del servidor público.

**Decreto 1083 de 2015, Título 10, artículo 2.2.10.2** Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales
2. Artísticos y culturales.
3. Promoción y prevención de la salud
4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro; los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

**Decreto 1083 de 2015, Título 10, artículo 2.2.10.6.** Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional.

Elaboración: 07/01/2020	Aprobación	Adopción	Versión:	Hoja:
Modificación: 27/01/2023	Acta No. 001 del 27/01/2023 Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Resolución No. 037 del 27/01/2023	5.0	1

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO HUILA NIT: 891.180.134-2</b>		<b>CÓDIGO: HSP-TH-BI-PL01 27/01/2023 Versión: 5.0</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
	<b>PROCEDIMIENTO: BIENESTAR E INCENTIVOS</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO: PLAN DE BIENESTAR SOCIAL</b>		

**Decreto 1083 de 2015, Título 10, artículo 2.2.10.17.** Con la orientación del Jefe de la entidad será responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces, la formulación, ejecución y evaluación de los programas de bienestar, para lo cual contarán con la colaboración de la Comisión de Personal.

**Decreto Ley 1857 de 2017, artículo 4,** que modifica el artículo 6 de la Ley 1361 de 2009, mediante el cual se establece, el *“Día Nacional de la Familia”*.

**Ley 1960 de 2019.** “Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones”.

### 5. ACTIVIDADES

El plan de bienestar social de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, se encuentra enmarcado dentro las políticas nacionales e institucionales de administración de personal, específicamente en el fortalecimiento de competencias, bienestar y motivación para los colaboradores.


Al elevar el nivel de vida del colaborador y su familia, mediante la satisfacción de sus necesidades individuales y grupales, se espera que éste alcance un grado de motivación que se traduzca en mayor compromiso y mejor desempeño laboral para la productividad institucional, que responda a la satisfacción de los usuarios y sus familias.

El compromiso y el sentido de pertenencia de las personas que hacen parte de una organización, ejercen un gran impacto en el desarrollo institucional, por lo tanto, mantener motivado y generar condiciones de bienestar a cada uno de los colaboradores, no sólo apoya y facilita la gestión profesional, sino además, garantiza que esta labor este acompañada con posibilidades de educación y aprendizaje, con una remuneración justa, con valores y principios, con participación en proyectos y decisiones de la ESE, con reconocimiento de los logros obtenidos, rodeados de un ambiente agradable y de confianza, con beneficios que se extiendan también a su familia.

De lo anterior surge la importancia del diseño, gestión, implementación y desarrollo del plan de bienestar social de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, de acuerdo a lo descrito anteriormente.

A partir de la vigencia 2022, se alineó el programa de bienestar social con el de seguridad y salud en trabajo; con el fin de establecer unos ejes de intervención transversales y de esta manera definir las actividades que los impacten desde cada programa. Dichos ejes son consecuentes a los establecidos en el Programa

Elaboración: 07/01/2020	Aprobación	Adopción	Versión:	Hoja:
Modificación: 27/01/2023	Acta No. 001 del 27/01/2023 Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Resolución No. 037 del 27/01/2023	5.0	1

 E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL          SAN ANTONIO DE PITALITO HUILA NIT: 891.180.134-2</b>		CÓDIGO: HSP-TH-BI-PL01 27/01/2023 Versión: 5.0
	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	PROCEDIMIENTO: BIENÉSTAR E INCENTIVOS		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PLAN DE BIENESTAR SOCIAL		

Nacional de Bienestar Social, bajo la premisa “Funcionarios Saludables, Entidades Sostenibles”; a saber:

**1. Equilibrio psicosocial:** enmarcado en la necesidad de promover la adaptación a nuevas formas de trabajo debido a los cambios que han surgido por la emergencia sanitaria derivada del Covid-19; en este eje tienen relevancia temas como factores intralaborales y extralaborales, equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral, y la calidad de vida laboral.

**2. Salud mental:** comprendida como el estado de bienestar con el que los funcionarios realizan sus actividades, trabajan de forma productiva y contribuyen a la comunidad; dentro de este eje, se incluyen estrategias asociadas a promover hábitos y estilos de vida saludables.

**3. Convivencia social:** Incluye actividades o estrategias encaminadas a fomentar la inclusión, la diversidad, equidad y representatividad al interior de la entidad.

**4. Alianzas interinstitucionales:** promueve el establecimiento de alianzas interinstitucionales para apalancar el cumplimiento de objetivos, mediante la coordinación institucional y la creación de bancos de experiencias en materia de bienestar, para compartir buenas prácticas institucionales.

**5. Transformación digital:** Este eje es transversal a los anteriores, implica un reto de transformación tecnológica aplicado al bienestar de los funcionarios, mediante la creación de una cultura de bienestar digital, analítica de datos y creación de ecosistemas digitales para el desarrollo de los programas de bienestar social a interior de las entidades.


El plan de bienestar social de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, está conformado por: el área de protección y servicios sociales y el área de calidad de vida laboral.

### 5.1. ÁREA DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES.

Los programas se caracterizan por estar orientados para atender las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia para mejorar sus niveles de salud, recreación cultura y educación. Entre los programas que se pueden desarrollar bajo esta modalidad se encuentran los deportivos, recreativos y vacacionales, artísticos y culturales, promoción y prevención de la salud, de educación formal o informal y salud ocupacional.

Elaboración: 07/01/2020	Aprobación	Adopción	Versión:	Hoja:
Modificación: 27/01/2023	Acta No. 001 del 27/01/2023 Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Resolución No. 037 del 27/01/2023	5.0	1



 <p>C.S.E Hospital Departamental San Antonio de Pitalito</p>	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO HUILA NIT: 891.180.134-2</b>		<b>CÓDIGO: HSP-TH-BI-PL01 27/01/2023 Versión: 5.0</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
	<b>PROCEDIMIENTO: BIENESTAR E INCENTIVOS</b>		
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO: PLAN DE BIENESTAR SOCIAL</b>		

**5.1.1 RECREATIVA Y DEPORTIVA.**

Esta área representa un instrumento de equilibrio para la vida del servidor que propicia el reconocimiento de capacidades de expresión, imaginación y creación conducentes a lograr la participación, comunicación e interacción en la búsqueda de una mayor socialización y desarrollo.

Las acciones que se emprendan en este sentido estarán enfocadas a actividades artísticas, ecológicas, intelectuales, artesanales y deportivas para que el servidor pueda tener alternativas variadas y diversas, que respondan a necesidades de integración, identidad cultural institucional y pertenencia, a las cuales les pueda dedicar su energía y potencialidad para obtener esparcimiento que lo integre con su grupo familiar y social.

**5.1.2 ÁREA SOCIAL.**

Con la realización de actividades de tipo social, se pretende rescatar la historia, valores y creencias tanto a nivel individual como colectivo, ya que se comparte un mismo espacio, pero se interactúa con personas que tienen formas diferentes de comunicación y de relacionarse, siendo este espacio una oportunidad de intercambiar cultura, establecer nuevos y mejores niveles de participación y lograr que la comunicación se desarrolle de manera tal que las relaciones interpersonales construyan una cultura fundamentada en los valores institucionales.


**5.1.3 SALIDAS DE INTEGRACIÓN INSTITUCIONAL Y FAMILIAR (DÍA DE LA FAMILIA)**

Se contempla como deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes. A quienes no opten por el viaje de turismo individual le será concedido un día libre en el mes de junio y un día libre en el mes de octubre (las fechas serán definidas mediante acta de Comité de Bienestar Social)

**5.1.4 CELEBRACIÓN DÍA DE LOS NIÑOS**

Se establece que en la celebración del día de los niños, se resalta el papel de la primera infancia en la sociedad, se promueven sus derechos y se realizan actividades para su bienestar y desarrollo armónico e integral. Esta actividad está dirigida a los hijos de los funcionarios de la Institución hasta 12 años para lo cual se deberá aportar el respectivo registro civil que demuestre el parentesco.

<b>Elaboración:</b> 07/01/2020	<b>Aprobación</b>	<b>Adopción</b>	<b>Versión:</b>	<b>Hoja:</b>
<b>Modificación:</b> 27/01/2023	Acta No. 001 del 27/01/2023 Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Resolución No. 037 del 27/01/2023	5.0	1

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO HUILA NIT: 891.180.134-2</b>	<b>CÓDIGO: HSP-TH-BI-PL01 27/01/2023 Versión: 5.0</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: BIENESTAR E INCENTIVOS</b>	
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO: PLAN DE BIENESTAR SOCIAL</b>	

## 5.2. ÁREA DE CALIDAD DE VIDA LABORAL.

Se caracteriza por atender las necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional. Entre las actividades que se realizan en ésta área la medición y estrategias de intervención frente al clima laboral, adaptación al cambio, desvinculación laboral asistida o readaptación laboral, identificación y consolidación de la cultura de la entidad y fortalecimiento del trabajo en equipo.

### 5.2.1 PROGRAMAS DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES.

Con la realización de las actividades de tipo social y cultural, se busca la integración compartiendo espacios, relacionándose con personas que tienen otro tipo de pensamientos y su propia construcción del mundo que los rodea. Las actividades que desarrollará tal objetivo, son la conmemoración de fechas especiales e institucionales, creándose una oportunidad para intercambiar cultura, establecer nuevos y mejores niveles de participación y lograr integración, confianza y afianzamiento de las relaciones interpersonales en los diferentes espacios.

Desarrollar aptitudes artísticas y actitudes culturales que permitan al funcionario expresar libremente sus ideas y sentimientos con el fin de aislar el estrés generado en el trabajo y fortalecer su identidad cultural. Se enmarcará en la actividad de Noche de Talentos.

### 5.2.2 PREPARACIÓN PARA EL RETIRO DE LA VIDA LABORAL.

En este procedimiento se llevará a cabo actividades para la preparación del retiro de la vida laboral, fomentando la formación en la ocupación del tiempo libre, el crecimiento personal, la promoción y prevención de la salud, la familia e igualmente alternativas ocupacionales y de inversión, para facilitar la adaptación al nuevo estilo de vida, se aplicará a quienes les falte hasta cinco años o menos para cumplir los requisitos de edad y tiempo de servicio.


### 5.2.3 RECONOCIMIENTO AL RETIRADO

Se hará entrega de reconocimiento que exalte los años de labor del funcionario que se desvincule de la Institución por haber obtenido su pensión.

### 5.2.4 CELEBRACIÓN DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO.

Se programarán actividades dirigidas a fortalecer el sentido de pertenencia de los colaboradores, la eficiencia, la adecuada prestación del servicio, los valores y la

<b>Elaboración:</b> 07/01/2020	<b>Aprobación</b>	<b>Adopción</b>	<b>Versión:</b>	<b>Hoja:</b>
<b>Modificación:</b> 27/01/2023	<b>Acta No. 001 del 27/01/2023 Comité Institucional de Gestión y Desempeño</b>	<b>Resolución No. 037 del 27/01/2023</b>	<b>5.0</b>	<b>1</b>

 C.S.C Hospital Departamental San Antonio de Pitalito	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL          SAN ANTONIO DE PITALITO HUILA NIT: 891.180.134-2</b>		CÓDIGO: HSP-TH-BI-PL01 27/01/2023 Versión: 5.0
	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	PROCEDIMIENTO: BIENESTAR E INCENTIVOS		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PLAN DE BIENESTAR SOCIAL		

ética del servicio en lo público y el buen gobierno. Para atender las sugerencias de los funcionarios se realizará una actividad con énfasis ambiental fuera de las instalaciones de nuestra institución.

### 5.2.5 PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN SALUD.

Proteger y mantener la salud física, mental y social de los funcionarios públicos, en los puestos de trabajo y en la organización en general, proporcionando condiciones seguras e higiénicas con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para mejorar la productividad.

Por otra parte, esta área procurará proveer a los funcionarios de una serie de conocimientos esenciales que les permita reaccionar de manera adecuada ante situaciones de riesgo grave, que ponga en peligro sus vidas.

### 5.2.6. JORNADA LUDICA DEPORTIVA

En el mes de mayo se realizará una jornada Lúdica que contemple la integración de nuestros funcionarios, para lo cual se organizarán torneos relámpago de juegos tradicionales.

## 6. PUNTOS DE CONTROL


N°	Actividad	Control	Responsable	Frecuencia	Evidencia
1	Reunión del Comité de Bienestar Social	Se verifica el cumplimiento de las actividades establecidas, así como el impacto o las acciones de mejora a que haya lugar.	Comité de Bienestar Social	Trimestral	Acta

## 7. ESTRATEGIAS Y/O LINEAS DE ACCION

a. Estudio de las necesidades de los colaboradores y de sus familias, con el fin de establecer prioridades y seleccionar alternativas, de acuerdo con los lineamientos señalados en las estrategias de desarrollo institucional y en las políticas del Gobierno Nacional.

b. Formulación de los programas y proyectos para atender las necesidades detectadas, que tengan amplia cobertura institucional y que incluyan recursos internos e interinstitucionales disponibles.

Elaboración: 07/01/2020	Aprobación	Adopción	Versión:	Hoja:
Modificación: 27/01/2023	Acta No. 001 del 27/01/2023 Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Resolución No. 037 del 27/01/2023	5.0	1

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO HUILA NIT: 891.180.134-2</b>	<b>CÓDIGO: HSP-TH-BI-PL01 27/01/2023 Versión: 5.0</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: BIENESTAR E INCENTIVOS</b>	
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO: PLAN DE BIENESTAR SOCIAL</b>	

c. Ejecución de programas en forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver.

d. Evaluación y seguimiento a los programas adelantados, para verificar la eficacia de los mismos y decidir sobre su modificación o continuidad.

## 8. INDICADORES Y METAS

**Nombre:** Cumplimiento Plan de Bienestar Social

**Fórmula:** (Número de actividades del plan de bienestar institucional ejecutadas en el período / Número de actividades del plan de bienestar institucional programadas en el mismo período)\*100

**Meta:** ≥80%

**Nombre:** Identificación de necesidades

**Fórmula:** (Número de funcionarios de planta con encuestas realizadas / Total funcionarios de planta) \*100

**Meta:** 90%

## 9. DOCUMENTOS Y REGISTROS RELACIONADOS

- Cronograma de actividades de bienestar social.
- Plan de acción Comité de Bienestar Social.

## 10. RESPONSABLES

**COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL:** Gestionar las actividades de bienestar social y apoyar la ejecución de las mismas, así como diseñar y aplicar mecanismos de seguimiento y evaluación del plan de bienestar social, estímulos e incentivos.

<b>Elaboración:</b> 07/01/2020	<b>Aprobación</b>	<b>Adopción</b>	<b>Versión:</b>	<b>Hoja:</b>
<b>Modificación:</b> 27/01/2023	<b>Acta No. 001 del 27/01/2023 Comité Institucional de Gestión y Desempeño</b>	<b>Resolución No. 037 del 27/01/2023</b>	<b>5.0</b>	<b>1</b>



E.S.E Hospital Departamental  
San Antonio de Pitalito

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL  
SAN ANTONIO DE PITALITO HUILA NIT: 891.180.134-2**

PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

PROCEDIMIENTO: BIENESTAR E INCENTIVOS

NOMBRE DEL DOCUMENTO: PLAN DE BIENESTAR SOCIAL

CÓDIGO:  
HSP-TH-BI-PL01  
27/01/2023  
Versión: 5.0

**11. ANEXOS**

CRONOGRAMA PLAN DE BIENESTAR SOCIAL 2023														
EJE	CATEGORIA	ACTIVIDADES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
<b>AREA DE PROTECCION Y SERVICIOS SOCIALES</b>														
	Factores Psicosociales	Concurso de Talentos									X			
	Equilibrio entre la vida laboral y familiar	Salidas de Integración Institucional y Familiar (Día de la Familia)						X				X		
		Celebración Día De Los Niños				X								
<b>AREA CALIDAD DE VIDA LABORAL</b>														
	Calidad de vida laboral	Apoyo educación y turismo individual			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Reconocimiento a los colaboradores según su profesión	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Actividades (Junio y Diciembre)							X					X
		Actividades de preparación frente al cambio y desvinculación laboral asistida (retiro de la vida laboral)											X	
		Jornada lúdica deportiva (Integración de juegos tradicionales)					X							
		Reconocimiento al retirado (Exaltación a los funcionarios retirados por pensión)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Celebración del día del servidor público, caminata ecológica fuera de las instalaciones de nuestra institución.							X					
Salud Mental	Prevención de nuevos riesgos a la salud y efectos pos pandemia	Pausas activas enfocadas a la salud mental del colaborador (SST)			X									
	Higiene Mental	Acompañamiento e implementación de estrategias para el mantenimiento de la salud mental (SST)				X								
		Acompañamiento para el manejo del estrés en la carga laboral (SST)							X					
Convivencia Social	Fomento de la inclusión, diversidad y representatividad	Capacitación en manejo de las diferencias y relaciones sociales en el trabajo. (SST)				X					X			

Elaboración: 07/01/2020	Aprobación	Adopción	Versión:	Hoja:
Modificación: 27/01/2023	Acta No. 001 del 27/01/2023 Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Resolución No. 037 del 27/01/2023	5.0	1



E.S.E Hospital Departamental  
San Antonio de Pitalito

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL  
SAN ANTONIO DE PITALITO HUILA NIT: 891.180.134-2**

PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

PROCEDIMIENTO: BIENESTAR E INCENTIVOS

NOMBRE DEL DOCUMENTO: PLAN DE BIENESTAR SOCIAL


CÓDIGO:  
HSP-TH-BI-PL01  
27/01/2023  
Versión: 5.0

**PRESUPUESTO EJECUCIÓN ACTIVIDADES 2023**

<b>ÁREA DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>TOTAL</b>
• Concurso de Talentos	\$ 5.000.000
• Salidas de Integración Institucional y Familiar (Día De La Familia)	\$ 130.000.000
• Celebración Día de los Niños	\$ 7.000.000
<b>ÁREA CALIDAD DE VIDA LABORAL</b>	
• Apoyo Educación y Turismo Individual	\$ 140.000.000
• Reconocimiento a los Colaboradores según su Profesión	
• Actividades (Junio y Diciembre)	\$ 5.000.000
• Actividades de preparación frente al cambio y desvinculación laboral asistida (Retiro De La Vida Laboral)	\$ 14.000.000
• Reconocimiento al retirado (Exaltación a los funcionarios retirados por pensión)	\$ 3.000.000
• Celebración del Día del Servidor Publico (Salida ecológica):	\$ 4.000.000
• Jornada Lúdica Deportiva (Torneos relámpago de juegos tradicionales)	\$ 1.000.000
• Noche navideña familia hospitalaria	\$ 7.000.000
• Novena de Navidad	\$ 7.000.000
• Exaltaciones	\$ 5.000.000
• Pausas activas enfocadas a la salud mental del Colaborador	\$ 0
• Acompañamiento e implementación de estrategias para el mantenimiento de la salud mental	\$ 0
• Acompañamiento para el manejo del estrés en la carga laboral	\$ 0
• Capacitación en manejo de las diferencias y relaciones sociales en el trabajo	\$ 0
<b>INCENTIVOS LABORALES PECUNIARIOS</b>	
• Viaje de turismo por evaluación sobresaliente	\$ 32.000.000
<b>INCENTIVOS LABORALES NO PECUNIARIOS</b>	
• Día de cumpleaños libre y entrega de tarjeta	\$ 0
• Colaborador del mes	\$ 0
• Mejores Integrantes de los EPM	\$ 0
• Felicitación por cada cinco años de labor	\$ 0
• Reconocimiento especial al personal de servicio al ciudadano	\$ 0
Capacitaciones para el funcionario y su familia.	\$ 0
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 360.000.000</b>

Aprobado: 24/01/2023 – Acta No 002 del Comité de Bienestar Social

Elaboración: 07/01/2020	Aprobación	Adopción	Versión:	Hoja:
Modificación: 27/01/2023	Acta No. 001 del 27/01/2023 Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Resolución No. 037 del 27/01/2023	5.0	1

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO HUILA NIT: 891.180.134-2</b>	<b>CÓDIGO: HSP-TH-BI-PL01 27/01/2023 Versión: 5.0</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: BIENESTAR E INCENTIVOS</b>	
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO: PLAN DE BIENESTAR SOCIAL</b>	

## REQUISITOS PARA ACCEDER AL APOYO DE BIENESTAR SOCIAL

De acuerdo a la distribución presupuestal sugerida, se aprobó por el Comité de Bienestar Social que este ítem será \$1.500.000 por funcionario.

### 1. APOYO PARA EDUCACIÓN (Funcionarios, Cónyuges e Hijos)

- Oficio de solicitud.
- Fotocopia documento de identidad del estudiante.
- Cuenta de cobro de la Institución Educativa especificando No. de cuenta bancaria.
- RUT de la Institución Educativa actualizado según corresponda.
- Declaración extrajuicio o partida de matrimonio
- Registro Civil de nacimiento

NOTA: El apoyo aplica en cualquiera de las modalidades de estudio: transición, primaria, bachillerato, pregrado o posgrado.


### 2. APOYO PLAN VACACIONAL

- Oficio de solicitud

NOTA: 30 días antes del viaje para poder efectuar el desembolso del dinero para turismo se debe presentar:

- Cotización y plan de viaje.
- Tiquetes aéreos o Boucher/ Tiquetes terrestres
- RUT actualizado de la agencia de viajes
- Cuenta de cobro de la Agencia de Viajes especificando número de cuenta bancaria
- Formato AP1 correspondiente solicitando los 5 días calendario para disfrutar del Plan turístico.

<b>Elaboración:</b> 07/01/2020	<b>Aprobación</b>	<b>Adopción</b>	<b>Versión:</b>	<b>Hoja:</b>
<b>Modificación:</b> 27/01/2023	Acta No. 001 del 27/01/2023 Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Resolución No. 037 del 27/01/2023	5.0	1

 <p>E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Pitalito</p>	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO HUILA NIT: 891.180.134-2</b>	<b>CÓDIGO: HSP-TH-BI-PL01 27/01/2023 Versión: 5.0</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: BIENESTAR E INCENTIVOS</b>	
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO: PLAN DE BIENESTAR SOCIAL</b>	

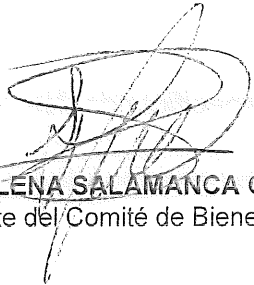
**SUSCRIBEN EL PRESENTE PLAN,**



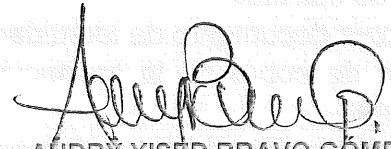
**ANA LUZ TRUJILLO MUÑOZ**  
Gerente Encargada



**CAROLINA CALDERÓN VALDERRAMA**  
Profesional Universitario Talento Humano



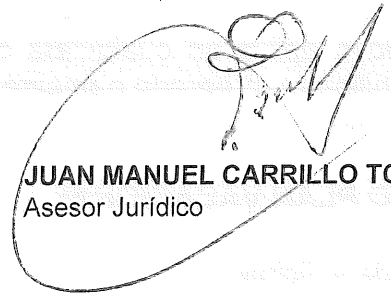
**SANDRA MILENA SALAMANCA CERQUERA**  
Representante del Comité de Bienestar Social



**ANDRY YISED BRAVO GÓMEZ**  
Representante del Comité de Bienestar Social



**Vo.Bo. RUBEN DARIO RIVERA SULEZ**  
Asesor Jurídico



**JUAN MANUEL CARRILLO TORRES**  
Asesor Jurídico

<b>Elaboración:</b> 07/01/2020	<b>Aprobación</b>	<b>Adopción</b>	<b>Versión:</b>	<b>Hoja:</b>
<b>Modificación:</b> 27/01/2023	<b>Acta No. 001 del 27/01/2023 Comité Institucional de Gestión y Desempeño</b>	<b>Resolución No. 037 del 27/01/2023</b>	<b>5.0</b>	<b>1</b>